

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima”

RESOLUCION SUPREMA Nº 036-2005-EF

Lima, 7 de marzo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 122-2004-EF de fecha 8 de noviembre de 2004 se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada, la entrega en concesión del proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima”, encargándose la conducción de dicho proceso al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos constituido por Resolución Suprema Nº 444-2001-EF del 14 de setiembre de 2001, modificada por Resolución Suprema Nº 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, por Resolución Suprema Nº 009-2003-EF del 17 de enero de 2003 y por Resolución Suprema Nº 044-2004-EF del 10 de mayo de 2004;

Que, el objeto del proyecto es la concesión de la construcción, operación y mantenimiento de un sistema de captación, regulación y trasvase de nuevos recursos hídricos hacia la Vertiente del Pacífico, incluyendo su tratamiento y posterior suministro a SEDAPAL en diferentes puntos de entrega, para fines de complementación y ampliación del sistema de distribución de agua.

Que, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en cumplimiento del encargo encomendado, propuso al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN la aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto a que se refiere el considerando precedente;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 22 de diciembre de 2004 se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto a que se refieren los considerandos precedentes, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM;

Que, conforme al Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, el acuerdo a que se refiere el considerando precedente debe ser ratificado por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, conforme al cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima” que comprende la ejecución, operación y mantenimiento de obras de infraestructura de conducción, regulación, trasvase y/o tratamiento de agua que permitan ampliar la capacidad de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Lima.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS BRUCE
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento